



**MUNICIPALIDAD DE YUNGAY
DEPARTAMENTO DE SALUD**

DECRETO ALCALDICIO N°: 1.295 /

YUNGAY, 09 de mayo de 2019.

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- b) Sentencia de Proclamación de Alcalde de la comuna de Yungay N° 34 del Tribunal Electoral Regional de la Octava Región del Bío Bío de fecha 30 de noviembre del 2016, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 3145 de fecha 07 de diciembre del 2016.
- c) La Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- d) Decreto N° 2296 de 1995 del Ministerio de Salud que aprueba Reglamento General de la Ley N° 19.378.
- e) Convenio Programa Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica año 2019, aprobado por Resolución Exenta 1C N° 630 de fecha 06 de febrero del 2019.
- f) Convenio modificadorio Programa Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica año 2019 de fecha 15 de abril del 2019, aprobado por Resolución Exenta 1C N° 2.595 de fecha 02 de mayo del 2019.

CONSIDERANDO:

- a) Recepción del Convenio por parte del Departamento de Salud con fecha 09 de mayo del 2019.

DECRETO:

1.- APRUÉBASE, Convenio modificadorio Programa de Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica año 2019, aprobado por Resolución Exenta 1C N° 2.595 de fecha 02 de mayo del 2019.

2.- IMPUTESE, el gasto que demande el presente convenio a la cuenta 22.11 del Presupuesto del Depto. de Salud Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



GEMA CABEZAS DAVILA
Secretaria Municipal

RCR/GCD/ALR/scf
Distribución:

- Archivo Convenios



RAFAEL CIFUENTES RODRIGUEZ
Alcalde



PCR/MMD/tha



CHILLÁN,

VISTOS: estos antecedentes: DFL N° 1/2005 texto refundido y actualizado del Decreto Ley N° 2.763/79 que crea los Servicios de Salud y otras leyes, Decreto Supremo N° 140/04 Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, D.S. N° 42/2019, ambos del Ministerio de Salud, sobre subrogancia del cargo de Director del Servicio de Salud Ñuble; la Resolución N° 1600/2008, de la Contraloría General de la República; la obligación legal y constitucional de brindar salud a toda la población, el convenio de fecha 02 de enero del 2019, suscrito entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE YUNGAY**, el convenio modificatorio de fecha 15 de abril del 2019, relacionado con el **Programa Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica**, suscrito entre las mismas partes, dicto la siguiente:

2595 02.05.2019

RESOLUCIÓN EXENTA 1C N°

1º.- **APRUÉBASE** el convenio modificatorio de fecha 15 de abril del 2019, del suscrito con fecha 02 de enero del 2019, sobre el **Programa Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica**, ambos celebrados entre este **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE YUNGAY**; en los términos y condiciones que allí se señalan.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



RICARDO SÁNCHEZ OPAZO
DIRECTOR (S) SERVICIO DE SALUD ÑUBLE



Comunicada a:
Municipalidad/Depto. de Salud
2A/3A/1B/1C
Oficina de Partes



PCR/MMD/EXT/FAR/MAOS

CONVENIO MODIFICATORIO PROGRAMA MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LA ATENCION ODONTOLÓGICA 2019

En Chillán, a 15 de abril del 2019, entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en Bulnes N° 502, de Chillán, representada por su Director (S) D. Ricardo Sánchez Opazo, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **I. MUNICIPALIDAD DE YUNGAY**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Esmeralda N° 380, de Yungay, representada por su Alcalde D. Rafael Cifuentes Rodríguez, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Con fecha 2 de enero del 2019, las partes suscribieron un convenio sobre el **Programa Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica**, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 630, del 06 de febrero del 2019, relacionado con la entrega de recursos, para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes y estrategias del Programa.

SEGUNDO: Las partes, a solicitud de la I. Municipalidad, vienen en modificar la cláusula QUINTA del convenio anteriormente mencionado, específicamente en lo que se refiere a las Estrategias N° 1 y N° 2, Componente N° 1, las que quedarán de la siguiente manera:

Estrategia N° 1, Endodoncias en APS: La nueva meta será de 88 endodoncias, con un presupuesto asociados de **\$6.014.312.-**

Estrategia N° 2, Prótesis en APS: la nueva meta será de 50 prótesis, con un presupuesto asociado de **\$3.644.718.-**

TERCERO: En lo no modificado, se mantiene íntegramente lo dispuesto en el convenio original.

Para conformidad, firman:



Rafael Cifuentes Rodríguez
RAFAEL CIFUENTES RODRÍGUEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE YUNGAY



Ricardo Sánchez Opazo
RICARDO SÁNCHEZ OPAZO
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD ÑUBLE